

SECRETARIA:

El presente proceso se encuentra pendiente de reprogramar fecha para llevar a cabo la audiencia que trata el art. 373 del C.G.P.

Se encuentra solicitud del apoderado de la parte demanda, en el sentido que las actuaciones surtidas le sean comunicadas a los correos electrónicos jefe.juridico@alcanosesp.com juridica@alcanosesp.com (folio 533)

El apoderado de la compañía CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A. solicita no se fije fecha para celebrar la audiencia que trata el art. 373 del C.G.P., en virtud del contrato de transacción que se está suscribiendo entre las partes. (Folio 534)

De otro lado se informa que por disposición especial del Acuerdo PCSJA 20-11517 del 13 de marzo de 2020 y los que lo sucedieron, el Consejo Superior de la Judicatura decidió suspender los términos judiciales en todo el país a partir del día 16 de marzo de 2020 por motivos de salubridad pública y como medida preventiva para evitar la propagación del COVID 19, medida que se extendió hasta el 30 de junio de 2020.

14 de julio de 2020. A Despacho,


MARICELLY PRIMO ECHEVERRIA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

La Dorada, Caldas, catorce (14) de julio de dos mil veinte (2020)

Sustanciación No. 0442

Rad: 2017-00567-00

En este proceso de **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL** promovido por **ARNULFO GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, PAULA ANDREA NAVARRO, LUISA FERNANDA NAVARRO ORTIZ, SEBASTIÁN CABALLEROS PATIÑO Y CATHERINE GONZÁLEZ ROJAS**, por intermedio de apoderado judicial Dr. Cristian Buitrago Murcia en contra de la **SOCIEDAD ALCANOS DE COLOMBIA S.A.** Representa Legalmente por José Luis Rincón Noreña, procede el despacho a pronunciarse así:

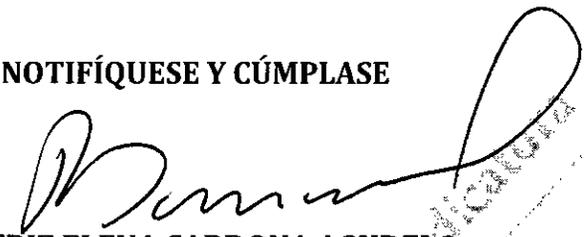
- En lo atinente a la petición del folio 533, del apoderado de la empresa **ALCANOS DE COLOMBIA S.A.** se le advierte que de conformidad con el Art. 295 del C.G.P., las actuaciones son notificadas a través de estado, y de acuerdo a las nuevas disposiciones por la emergencia sanitaria del COVID-19, debe consultar el link <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-02-civil-circuito-de-ladorada/47>, para tal efecto, y de requerir copia de alguna actuación, debe expresarlo y se remitirá al correo electrónico enunciado.

De igual forma, se le remitirá el AVISO del 19 de junio de 2020, que contiene las pautas para la reactivación del servicio público a los usuarios, y los canales usados para la atención de los usuarios de la administración de justicia.

- En cuanto a la petición del apoderado de la Compañía aseguradora CHUBB SEGUROS COLOMBIA S.A., no se accede a ello puesto que el proceso no puede permanecer en forma indefinida en Secretaría, sin darle el trámite que corresponde.

Así las cosas, procede el Despacho a fijar el **DÍA VIERNES ONCE (11) DE SEPTIEMBRE DE 2020, A LAS OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (8:30 A.M.)** para llevar a cabo la audiencia prevista en el Art. 373 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

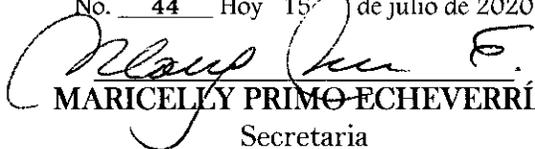

BEATRIZ ELENA CARDONA AGUDELO
JUEZ

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO
LA DORADA - CALDAS**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto y/o providencia anterior se notificó por Estado

No. 44 Hoy 15 de julio de 2020


MARICELLY PRIMO ECHEVERRÍA
Secretaria

